

6668

ENCABEZAMIENTO

(1) Pagare No.: 6000006668

(2) Deudor(es): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. 52.951.451

(3) Ciudad: BOGOTA

(4) Capital: \$ 21.912.254,00 Veintiun Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Cincuenta Y Cuatro Pesos Moneda Corriente

(5) Intereses Remuneratorios: \$ 3.431.008,00 Tres Millones Cuatrocientos Treinta Y Un Mil Ocho Pesos Moneda Corriente

(6) Intereses por Mora: \$ 1.055.978,00 Un Millon Cincuenta Y Cinco Mil Novecientos Setenta Y Ocho Pesos Moneda Corriente

Gastos de Cobranza: \$ 4.712.264,00 Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Sesenta Y Cuatro Pesos Moneda Corriente

(7) Fecha de Vencimiento: 21/09/2018

(8) Lugar y Fecha de Otorgamiento: BOGOTA 31/01/2017

Yo(nosotros) el(los) Deudor(es) relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): Primero: Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del Banco Comercial AV VILLAS (en adelante el Banco) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, la suma señalada en el numeral (4) del Encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. Segundo: Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el Banco sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. Parágrafo: Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Tercero: Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al Banco para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude el Banco ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. Cuarto: Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del Banco. Quinto: La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. Sexto: Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. Séptimo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco. (2) El espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e

identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en carje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al Banco de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la Ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El Banco podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el Banco podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al Banco. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el Banco se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del Banco los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el Banco. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al Banco o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del Banco pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el Banco necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de notificación adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del Banco en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA: *Diane Johanna Caldas Navas*
 NOMBRE DEUDOR: Diane Johanna Caldas Navas
 C.C. O NIT. DEUDOR: 52.951.451
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA: _____
 CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
 Nombre Propio
 Representante Legal
 Apoderado



FIRMA: _____
 NOMBRE DEUDOR: _____
 C.C. O NIT. DEUDOR: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA: _____
 CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
 Nombre Propio
 Representante Legal
 Apoderado



CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA (GARANTIA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICIÓN) A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Entre los abajo firmantes:

I) **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de crédito, legalmente constituido, domiciliado en Bogotá, con NIT 860.035.827-5, representado en este acto por la sociedad que suscribe este documento, según poder específico otorgado por documento privado, que hace parte integral del presente contrato, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL ACREEDOR PRENDARIO o EL ACREEDOR GARANTIZADO.**

II) Nombre: CALDAS NAVAS DIANA JOHANNA
CEDULA DE CIUDADANIA: 52,951,451
Domicilio: BOGOTA D.C.
Dirección: DG 64 19 A 54 SUR 0
Teléfono: 3108866135 7174718



Calidad en la que Actúa:

Nombre Propio X Apoderado _____

quien (es) para todos los efectos de este contrato se denominará(n) el **DEUDOR PRENDARIO o EL DEUDOR GARANTIZADO**, hemos convenido celebrar un contrato de **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA** (Garantía Mobiliaria), el cual se registrá por la ley 1676 de 2013, el Decreto Reglamentario 400 de 2014 y demás disposiciones legales aplicables y principalmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, el Decreto Reglamentario 400 de 2014 y los artículos 1207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA** (Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición) **A FAVOR DE EL ACREEDOR PRENDARIO**, sobre el siguiente vehículo de su propiedad:

MARCA: SUZUKI
LINEA: CELERIO
CLASE: AUTOMOVIL
TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR
SERIE: MA3FC31S1DA528484
CHASIS: MA3FC31S1DA528484
MOTOR: K10BN1546930
MODELO: 2013
COLOR: NEGRO PERLADO
PLACAS: HJP567

PARAGRAFO PRIMERO. La prenda se extiende a todas las partes y accesorios de los bienes objeto del presente contrato, así como a los bienes derivados y atribuibles en los términos de la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEUDOR PRENDARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable a **EL ACREEDOR PRENDARIO** para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo, la información contenida en la tarjeta de propiedad prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya lo acepta **EL DEUDOR PRENDARIO**, que la tarjeta de propiedad forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: La Garantía Mobiliaria garantiza el crédito que el **ACREEDOR PRENDARIO** otorgue para la adquisición del bien sobre el cual recae la garantía y, por lo tanto, es una Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición con todos los privilegios, prelación y preferencias que la ley otorga a este tipo de garantías. **TERCERA:** Se pacta que la presente prenda garantiza a **EL ACREEDOR PRENDARIO** las obligaciones en los términos indicados en la presente prenda, hasta por la suma de **VEINTITRES*MILLONES* PESOS MONEDA**

CORRIENTE (\$ 23,000,000 M/CTE) por principal, siendo entendido que la garantía respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino además los correspondientes intereses, seguros, comisiones y gastos de registro y de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado, hasta por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se pacta expresamente que además del crédito que otorgue el **ACREEDOR PRENDARIO** para la adquisición del bien prendado, esta garantía mobiliaria también garantiza todas las obligaciones presentes y futuras a cargo del **DEUDOR GARANTIZADO** ya sea de manera individual, conjunta, separada o solidaria, Las obligaciones garantizadas incluyen no solamente préstamos, sino también descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por el **DEUDOR GARANTIZADO** bien sea que se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor del **ACREEDOR GARANTIZADO** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a éste o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad del **DEUDOR GARANTIZADO**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la cuantía a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes expresamente manifiestan que han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, prelación y privilegio de la prenda en favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** se extienda: (i) En el caso de una dación en pago del bien gravado hasta por el valor total por el cual se convenga la dación en pago; (ii) En el evento de una enajenación del bien hasta el precio total de la enajenación; (iii) En caso de juicio o de que el bien gravado sea rematado hasta por el valor total del bien o hasta el valor total por el cual sea rematado el bien gravado, según el caso; (iv) En cualquier otra circunstancia hasta el valor comercial del bien gravado.

CUARTA: Sin perjuicio de los desplazamientos propios de su naturaleza y la destinación **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mantener el vehículo en la ciudad que corresponda a la del domicilio del deudor. **PARAGRAFO:** Durante la vigencia de la prenda, el elemento gravado deberá permanecer en el domicilio citado, so pena de incurrir en la responsabilidad y sanciones previstas en el artículo 1213 del Código del Comercio. Cuando sea necesario para su uso o para cualquier otro fin su traslado a una ciudad distinta a la señalada, **EL DEUDOR PRENDARIO** deberá obtener autorización de **EL ACREEDOR PRENDARIO**.

QUINTA: EL DEUDOR PRENDARIO podrá utilizar el bien objeto del presente contrato para sus actividades propias, así como para las actividades conexas y complementarias, conservará la tenencia del bien gravado, pudiendo servirse de ellos en el uso común de los de su clase, con las obligaciones y responsabilidades del depositario remunerado y se obliga a atender con la diligencia y cuidado ordinario la custodia, conservación y mantenimiento de dicho bien debiendo responder hasta de la culpa leve. Tales obligaciones comprenden las de realizar el mantenimiento y las reparaciones que la naturaleza del bien exija o la técnica aconseje, sin perjuicio de los que **EL ACREEDOR PRENDARIO** sugiera directa o indirectamente para mantenerlos en buen estado de funcionamiento dentro de la vigencia de la prenda. **PARAGRAFO PRIMERO:-** En caso de que, durante la vigencia de la prenda, **EL DEUDOR PRENDARIO** haga reparaciones en el bien pignorado, o introduzcan aditamentos o nuevos implementos, se pacta que las piezas, repuestos etc., forman parte integrante de la garantía, en calidad de accesorios, aun cuando no aparezcan relacionados en el presente contrato, en la medida en que formen una unidad operativa con el vehículo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se pacta expresamente que el bien sobre el cual se constituye esta garantía no podrá ser vendido, permutado ni transferido su dominio bajo ninguna figura ni gravado con nuevas garantías. En caso de incumplimiento de esta prohibición por el **DEUDOR GARANTIZADO**, además de que constituye una causal de aceleración del plazo de las obligaciones garantizadas, el **ACREEDOR PRENDARIO** queda facultado para a su arbitrio, subrogarse por el precio de venta o cesión, o por los dineros que se reciban, o perseguir el bien en poder de quien lo haya adquirido. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el bien objeto de garantía se destine a uso distinto del particular del **DEUDOR GARANTIZADO**, todos los frutos que se perciban incluyendo pero sin limitarse a arrendamientos, concesiones, créditos y cuentas por cobrar serán bienes derivados o atribuibles de esta garantía.

SEXTA: EL DEUDOR PRENDARIO declara que los bienes dados en prenda son de su exclusiva propiedad, se hallan en su poder y que se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, tales como embargos, pleitos, pacto de reserva de dominio, que no se encuentran gravados a favor de terceros y sobre ellos conserva la tenencia.

SEPTIMA: EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a permitir a **EL ACREEDOR PRENDARIO**, o a la persona que éste designe, la inspección del bien pignorado, cuando a juicio de este o de mutuo acuerdo lo estimen

conveniente, previo aviso que para tal efecto dará **EL ACREEDOR PRENDARIO** a la dirección registrada por **EL DEUDOR PRENDARIO** y que corresponde a la indicada en la primera parte del presente contrato.

OCTAVA: Si **EL DEUDOR PRENDARIO** dejare de cumplir alguna o algunas de las obligaciones asumidas o se constituye en mora de una cualquiera de las cuotas estipuladas en los pagarés o documentos que suscriba o se empleare el bien en forma perjudicial o peligrosa para los intereses de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, habrá lugar a la entrega a **EL ACREEDOR PRENDARIO** del bien dado en prenda y detallado en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de las acciones pertinentes a que haya lugar; sin necesidad de requerimientos previos a los cuales desde **ya** renuncia **EL DEUDOR PRENDARIO**.

NOVENA: Que **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá dar por vencidos todos los plazos estipulados y proceder judicial o extrajudicialmente y exigir el pago inmediato de todas las obligaciones pendientes con sus accesorios, haciendo efectiva la presente garantía, fuera de las causas legales y de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos, pagarés, documentos de deuda, suscritos por **EL DUDOR PRENDARIO** si ocurre cualquiera de estos eventos: **a)** Si fuere perseguido judicialmente el bien pignorado; **b)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** cambia el lugar de ubicación del bien dado en prenda sin mediar autorización por parte de **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **c)** Si se encontrare que el bien descrito en la cláusula primera de este contrato estaba gravado con anterioridad a la fecha del presente documento o no era de propiedad de **EL DEUDOR PRENDARIO**; **d)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía; **e)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; **f)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no permite la inspección del bien objeto de este contrato a **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **g)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** pierde la titularidad del bien objeto de la prenda o la posesión material del mismo; **h)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** daña, no repara o conserva en debida forma y de acuerdo con las exigencias técnicas el bien pignorado; **i)** si **EL DEUDOR PRENDARIO** enajenare el bien pignorado; **j)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** grava con prenda el bien pignorado, sin perjuicio de las acciones penales que pueden ejercer **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **k)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no mantiene al día el pago de los impuestos, tasas, seguros, etc., a que haya lugar; **l)** Las demás causales pactadas en los títulos de deuda.

DÉCIMA: **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País un seguro mínimo contra: pérdida parcial o total por hurto, Perdida parcial o total por daños, Terremoto, temblor, erupción volcánica, **por el 100% del valor comercial del vehículo**, Responsabilidad Civil, seguro que deberá permanecer vigente durante todo el término en que el bien esté gravado y una cláusula de renovación automática, en la cual **EL ACREEDOR PRENDARIO** deberá aparecer como primer beneficiario.

PARAGRAFO PRIMERO. Aun cuando la garantía extendida sobre el bien objeto del presente contrato se encuentran cedidas a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, en caso de siniestro **EL DEUDOR PRENDARIO** cede al **ACREEDOR PRENDARIO** el valor del monto de las indemnizaciones que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle el saldo pendiente de la deuda y si llegare a quedar un saldo insoluto se obliga a su pago directamente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el seguro mencionado en la presente cláusula no sea renovado por cualquier causa, **EL ACREEDOR PRENDARIO** está facultado para tomar por cuenta de **EL DEUDOR PRENDARIO** las pólizas que garanticen los mismos riesgos mencionados en la presente cláusula, en la que sea beneficiario, quedando obligado **EL DEUDOR PRENDARIO** a reembolsar a **EL ACREEDOR PRENDARIO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada, intereses liquidados desde el día en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** efectúe el pago y hasta cuando reciban el respectivo reembolso. Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en el que haya de pagarse la primera y/o única cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hubiere pagado la prima de seguro. Prestará merito ejecutivo el presente contrato, para la exigencia de estas sumas.

DECIMA PRIMERA: **EL DEUDOR PRENDARIO** declara además: **a)** Que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía; **b)** Que en caso de acción judicial se adhiere al nombramiento de secuestre que hiciere **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **c)** Que el presente gravamen prendario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de **EL DEUDOR PRENDARIO**, por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien pignorado; **d)** Que renuncia a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** a todo requerimiento derivado de actuaciones que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas; **e)** Que por el simple hecho del otorgamiento de esta garantía, **EL ACREEDOR PRENDARIO** no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a **EL DEUDOR PRENDARIO** préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas,

antes del otorgamiento del presente contrato o que se contrajerén con posterioridad a él y tampoco implica transacción o desistimiento; f) Que el gravamen prendario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en que consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, comisiones y demás términos de pago; g) Ha sido informado por **EL ACREEDOR GARANTIZADO** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de las obligaciones a su cargo, sus derechos y obligaciones y que éstas se encuentran disponibles para consulta en la página www.bancoavillas.com.co; h) Autoriza al **ACREEDOR GARANTIZADO** para que recolecte, consulte, obtenga, almacene, procese y en general utilice su información personal, financiera, comercial y crediticia para los fines de análisis de riesgo y de mercado, comerciales y estadísticos, oferta de productos, envío de publicidad y para que reporte el comportamiento financiero y crediticio a los Operadores de Bases de Datos como CIFIN y Datacrédito, de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos que se encuentran a disposición del **ACREEDOR GARANTIZADO** en www.bancoavillas.com.co, opción Nuestro Banco/Nuestro Compromiso/Consumidor Financiero. Esta autorización es sin perjuicio de otras que haya emitido o emita en el futuro el **DEUDOR GARANTIZADO** las cuales se complementarán con ésta; i) Autoriza al **ACREEDOR GARANTIZADO** para que remita los extractos y el Reporte Anual de Costos a la dirección de correo electrónico que tenga registrada en los sistemas del **ACREEDOR GARANTIZADO**.

DECIMA SEGUNDA: - **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y por los daños, perjuicios, lucro cesante e indemnizaciones de cualquier índole, que tenga como causa la operación del bien pignorado.

DECIMA TERCERA: **EL DEUDOR PRENDARIO** no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte, sin la autorización expresa y por escrito de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, quien podrá negarla sin la necesidad de invocar motivos, y sus decisiones no serán susceptibles de reclamos, ya que el contrato se celebra en consideración a las personas que lo suscriben.

DECIMA CUARTA. El presente contrato se encontrará vigente mientras subsistan obligaciones a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**.

DECIMA QUINTA. **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a registrar el presente contrato ante el Servicio Integrado de Movilidad o quien haga sus veces y aportar la fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad en la cual conste la inscripción del presente gravamen a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**. Así mismo, **EL DEUDOR PRENDARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable al **ACREEDOR PRENDARIO** para que inscriba la presente garantía en el Registro de Garantías Mobiliarias que administra Confecámaras o la entidad que a futuro la sustituya, para que agregue y sustituya bienes en garantía y agregue personas que actúen como garantes sin necesidad de suscribir nuevo contrato de garantía.

DECIMA SEXTA. Son de cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** todos los impuestos, costos y gastos que se causen con el otorgamiento, registro, modificación y posterior cancelación del presente contrato, su registro, timbre, cancelación y anotaciones, inspecciones, seguros, así como los que se generen por cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones que este contrato garantiza y la ejecución de la garantía.

DECIMA SÉPTIMA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá pedirle a **EL DEUDOR PRENDARIO** que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que **EL ACREEDOR PRENDARIO** le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO**, aunque haya plazo pendiente para el pago.

DÉCIMA OCTAVA: **EL DEUDOR PRENDARIO** y **EL ACREEDOR PRENDARIO** pactan de manera expresa que en los eventos previstos en las cláusulas novena y décima séptima de este contrato, el **ACREEDOR PRENDARIO** podrá a su sola elección pagarse las obligaciones garantizadas, o abonar a ellas, con el bien objeto de esta garantía incluyendo los derivados y atribuibles conforme con las reglas del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, o acudir al procedimiento de ejecución especial de la garantía establecido en los artículos 62 y siguientes de la ley 1676 de 2013 ante Notario Público o ante la Cámara de Comercio de Bogotá según elija el **ACREEDOR GARANTIZADO** en cuyo caso **EL ACREEDOR PRENDARIO** procederá con la inscripción en el registro de Garantías Mobiliarias del Formulario Registral de Ejecución, entendiéndose notificado con dicho acto, el **DEUDOR PRENDARIO**, o acudir al procedimiento judicial para ejecutar la garantía y/u otros bienes del **DEUDOR GARANTIZADO** conforme con el procedimiento establecido en la ley 1676 de 2013 y el Código General del Proceso y demás normas que los modifiquen, reglamenten o sustituyan.

Para constancia se firma en Bogotá, a los _____ días del mes de _____ del año _____

LOS DEUDORES Y GARANTES:

Caldas Navas
Nombre: Diana Johanna Caldas Navas
Identificación: 52.951.451



Nombre: _____
Identificación: _____

EL ACREEDOR GARANTIZADO:

[Signature]



BANCO COMERCIAL AV VILLAS

NIT: 860.035.827-5

Apoderado: PREMIER CREDIT S.A.S. NIT. 900.491.651-5

Nombre de quien firma: Ricardo Mauricio Castillo A.

Identificación: 80896175 BTA



NOTARIA 29
BUENOS AIRES ARG.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931A AFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 1 de 15

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 12,216,926,244,812

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Firma no válida



EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTÁ D.C. (108)
UBATE (1)
COTA (1)
ZIPAQUIRA (1)
CHIA (2)
SOACHA (2)
TOCANCIPA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931A AFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 2 de 15

* * * * *

5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA	23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA	23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA	23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA	23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA	23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA	23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA	23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA	23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	NOTARIA	23	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	NOTARIA	23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	NOTARIA	23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	NOTARIA	23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	NOTARIA	23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	NOTARIA	18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	NOTARIA	23	2009/04/02	01287214
779	2015/04/10	NOTARIA	50	2015/04/14	01929645
2651	2015/11/04	NOTARIA	50	2015/11/12	02035909
2495	2016/10/28	NOTARIA	50	2016/11/01	02153964
1321	2018/04/25	NOTARIA	50	2018/05/03	02336377
2284	2018/07/16	NOTARIA	50	2018/07/19	02358830

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	900,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 803 DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161052 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL 2016-00482, DE: HILDA CORINA RIVAS DE FERNÁNDEZ, CONTRA: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y SEGUROS DE VIDA ALFA, DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378338 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NOREÑA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361
SEGUNDO RENGLON DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378338 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430
QUINTO RENGLON RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600000849



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 3 de 15

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342062 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO	C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00492391
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV. LAS PALMAS NO. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y 102
TELEFONO : 8672359
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596345
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17
TELEFONO : 7450075
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596346
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104
TELEFONO : 7450092
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601680
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06
TELEFONO : 7450072
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153
TELEFONO : 7450073
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609178
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24
TELEFONO : 7450068
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 4 de 15

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609180

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04

TELEFONO : 7450078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : carrera 56 No. 4G - 77
TELEFONO : 7450061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609190
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO : 7450077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609191
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04
TELEFONO : 7450033
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609193
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 15 No. 106-24
TELEFONO : 7450030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO : 7450040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 7450063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 5 de 15

DIRECCION : Calle 53 No. 23-35
TELEFONO : 7450009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 61 NO. 7 18
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609667
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO : 7450066
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO : 8795177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00745077
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera
TELEFONO : 8601078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00752675
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
TELEFONO : 7450085
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168743
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24
TELEFONO : 7450002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168746
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 13 NO. 40 B 74 LOCALES 3 Y 4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 6 de 15

TELEFONO : 7450004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATICULA : 01177060
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28
TELEFONO : 7450048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATICULA : 01177072
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 7450052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATICULA : 01177083
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR
TELEFONO : 7450054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATICULA : 01177091
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 7450023
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATICULA : 01177094
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08
TELEFONO : 7450011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATICULA : 01177097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 7 de 15

* * * * *

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02

TELEFONO : 7450057

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 100 NO. 19-52

TELEFONO : 7450039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO COMERCIA

TELEFONO : 7450041

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177127

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 82 NO. 10-70

TELEFONO : 7450037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177136

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina

TELEFONO : 7450035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177140

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 72 No. 10-61
TELEFONO : 7450034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177144
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3
TELEFONO : 7450032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 24 No. 65-02
TELEFONO : 7450031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 28 No. 10-19
TELEFONO : 7450028
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177165
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81
TELEFONO : 7450027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177172
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO : 7450026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 8 de 15

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 No. 61-50
TELEFONO : 7450021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7 NO. 118 30 LOCAL L - 1
TELEFONO : 7450017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177251
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 15 Nª 118 - 16 LOCAL 2
TELEFONO : 7450015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 7450014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66
TELEFONO : 7450013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10
TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01230748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO 92-30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 9 de 15

TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7450656
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714499
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102
TELEFONO : 7450666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV.
CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01848159
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO : 7451251
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01863593
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 10 de 15

 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01881973
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
 TELEFONO : 7450394
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN
 MATRICULA : 01881978
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
 TELEFONO : 7450685
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01907754
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR
 TELEFONO : 7450687
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS
 MATRICULA : 01921934
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08
 TELEFONO : 7450681
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA
 TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01940578
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59
TELEFONO : 7450652
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nnotificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988256
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183
TELEFONO : 7450684
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988261
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 31 58
TELEFONO : 7450604
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02005190
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12
TELEFONO : 7450696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033369
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12
TELEFONO : 7450698
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 11 de 15

MATRICULA : 02033422

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL AV. VILLAS

MATRICULA : 02041224

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226962

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 12 NO. 10 48

TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226967
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05
TELEFONO : 7436903
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02246812
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94
TELEFONO : 7422590
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02266988
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5
TELEFONO : 7429518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02279094
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 80 NO. 64 91
TELEFONO : 7428722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02281988
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 12 de 15

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6

TELEFONO : 7427724

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02309330

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

TELEFONO : 7430793

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02336413

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

TELEFONO : 7431673

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO

COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02374669

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

TELEFONO : 7421534

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTA FE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194

TELEFONO : 7433398

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02461301
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104
TELEFONO : 7460871
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498022
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 15 25
TELEFONO : 8400396
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2
TELEFONO : 7469971
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498080
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 90 NO. 18 53
TELEFONO : 7469962
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498092
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 NO. 7 23
TELEFONO : 7561606
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE
146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498114
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103
TELEFONO : 7469935
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931

PAGINA: 13 de 15

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02535279

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02600712

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63

TELEFONO : 7440013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02637594

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56

TELEFONO : 7563320

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02639907

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 78 NO. 8 90

TELEFONO : 7450676

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680368

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA
TELEFONO : 8844387
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02680376
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813
TELEFONO : 7450695
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02680382
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 16 NO. 12 84
TELEFONO : 7450695
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02699332
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A
TELEFONO : 7427924
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
MATRICULA : 02699355
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
TELEFONO : 7450694
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 3 65
TELEFONO : 8810887
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 14 de 15

* * * * *

MATRICULA : 02736880
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
 TELEFONO : 7422351
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02740693
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102
 TELEFONO : 3904203
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV
 VILLAS
 MATRICULA : 02752136
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175
 TELEFONO : 7462761
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS
 MATRICULA : 02784660
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 106 NO. 23 61 LC 104
 TELEFONO : 7452792
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02824683
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
 TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02831856
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 58 NO. 137 A 58
TELEFONO : 7566921
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02836177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 7 20
TELEFONO : 8698713
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAFE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02874803
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC N1 184 N1 185
TELEFONO : 7565192
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57
TELEFONO : 3906557
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888772
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
TELEFONO : 7421650
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888917



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18845931AAFF6

4 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 10:53:12

AA18845931 PAGINA: 15 de 15

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 69 D 91 LC 104

TELEFONO : 7442635

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA

SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888932

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211

TELEFONO : 8400254

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02988301

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE JULIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 45 NO. 114 90 LC 1

TELEFONO : 7439616

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02988305

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE JULIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 19 A NO. 72 57 LC C 120

TELEFONO : 7431118

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 03015960

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68 A NO. 24 B 10 LC 1 26

TELEFONO : 7429163

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3299823765669432

Generado el 04 de octubre de 2018 a las 11:02:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 23 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve y liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3299823765669432

Generado el 04 de octubre de 2018 a las 11:02:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, desahargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones y recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran poseídos y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3299823765669432

Generado el 04 de octubre de 2018 a las 11:02:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
German Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3299823765669432

Generado el 04 de octubre de 2018 a las 11:02:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

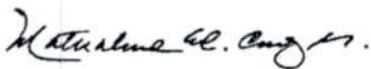
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52231107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 10/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3299823765669432

Generado el 04 de octubre de 2018 a las 11:02:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co según poder especial que me ha conferido su representante legal doctor **MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.049.046 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico quinteromf@bancoavvillas.com.co, presento **DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA** en contra de **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., Dirección de correo electrónica: calnadia2024@gmail.com, para que mediante el procedimiento que establece el Título Unico Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

PRETENSIONES

PRIMERA.-Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451**, en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **6000006668**
- 1. Por \$21.912.254,00 M/CTE**, correspondiente al valor del capital.
- 2.** Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 3. Por \$3.431.008,00 M/CTE**, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el **2 DE JULIO DE 2017 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.
- 4.** Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

SEGUNDA.- En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:

HECHOS

- I. Por el Pagare No. 6000006668
 1. El(la) señor(a) **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451**, constituyó el contrato de prenda sobre el vehículo de su propiedad de placas **HJP567** a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
 2. El(la) señor(a) **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451**, de acuerdo a lo pactado en la cláusula novena del contrato de prenda se constituye en mora de la obligación que aquí se ejecuta; también de la causal de aceleración del plazo.
 3. De acuerdo a la cláusula tercera del citado **contrato de prenda**, la prenda tiene por objeto garantizar al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** no solo los capitales hasta la suma allí indicada, sino además los correspondientes, intereses, seguros y gastos de cobranza si fuere el caso, en consonancia con el literal f) de la cláusula decima primera del **contrato de prenda**, donde se pactó que el gravamen prendario que se constituyó, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contenidas en los documentos donde consten tales deudas .
 4. Según el documento de **Pagaré No. 6000006668** el (los) señor (es) **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451**, autorizó el diligenciamiento de los espacios en blanco conforme al numeral 7) donde se encuentra inserta la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré conforme al Art. 622 del Código de Comercio, en los siguientes términos:

“....

 - 1) *El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.*
 - 2) *El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré*
 - 3) *El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré*
 - 4) **El espacio correspondiente al “Valor capital” se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc..**(Resaltado y subrayado fuera del texto)
 - 5) **El espacio correspondiente al “Valor por intereses remuneratorios” se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.** (Resaltado y subrayado fuera del texto)

“....
 5. En ese orden de ideas en lo que respecta al valor del capital solicitado en el numeral 1) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero a cargo de la demandada por concepto del préstamo otorgado a la fecha en que fue diligenciado el pagaré; es decir el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. Por su parte en lo que respecta al valor de los intereses remuneratorios solicitado en el numeral 3) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, adeudados al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** el día en que fue diligenciado el pagaré; es decir el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.
 6. Por razón de la mora en el pago del capital e intereses el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho

exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.

7. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3º del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MINIMA CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan inferiores a \$31.249.680,00.

DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) Poder que me ha conferido la representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 2) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 6000006668** suscrito el **31 de ENERO de 2017** junto con la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
- 3) Contrato de prenda de vehículo.
- 4) Certificado de tradición del vehículo de placas **HJP567**.
- 5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 6) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Representante Legal: **MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Dirección de Correo electrónico: quinteromf@bancoavvillas.com.co

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com.

PARTE DEMANDADA, DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451 con domicilio en la DG 64 #19 A 54 SUR MILLAN, LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR, AV DORADO 77 – 04, AV 116 #55 C 7, DG 64 BIS 19 A 84 S, KR 15 #100 – 44, AUTOP NORTE 222 87, KR 11 66-53 en BOGOTA D.C. Dirección de correo electrónica: calnadia2024@gmail.com

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

PARTE DEMANDADA, DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS C.C. No. 52.951.451 con domicilio en la DG 64 #19 A 54 SUR MILLAN, LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR, AV DORADO 77 – 04, AV 116 #55 C 7, DG 64 BIS 19 A 84 S, KR 15 #100 – 44, AUTOP NORTE 222 87, KR 11 66-53 en BOGOTA D.C. Dirección de correo electrónica: calnadia2024@gmail.com

APODERADA ESPECIAL: Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **SERGIO ANDRES BERNAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1031164043 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463** de Bogotá D.C., **JUANITA KATHERINE BARRAGAN TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070609389 de Girardot (Cundinamarca), **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **KELLY YOJANA LEON HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1014285461 de Bogotá D.C., **KARINA YUSSETH FAJARDO BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1016062824 de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015462786 de Bogotá D.C., **JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.953 de Bogotá D.C., **ANGELICA MARIA RIVERA RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.083.568 de Bogotá D.C., para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No.79.450 del C.S.J.

SC: JB



29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 05/oct./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

001

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

620

SECUENCIA: 620

FECHA DE REPARTO: 05/10/2018 9:09:44a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 1 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. CIUDAD BOLIVA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600358275
51775463

BANCO AV VILLAS
ESMERALDA PARDO CORREDOR

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM10

v. 2.0

MFTS

ibolivav

ibolivav

1-4
2-5



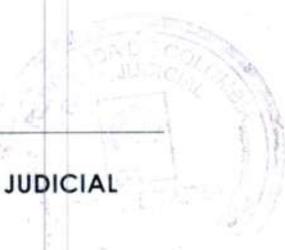
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INFORME DE RADICACIÓN

PAGARÉ f CHEQUE LETRA DE CAMBIO
 CONTRATO ACTA DE CONCILIACIÓN PODER
 ESCRITURA PÚBLICA CERTIFICADO DE LIBERTAD X
 DEMANDA X MEDIDAS CAUTELARES
 COPIAS TRASLADO X COPIAS ARCHIVO
 CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO
 COPIAS CEDULA
 CERTIFICACIÓN DEUDA
 REGISTRO CIVIL
 DECLARACIÓN EXTRA PROCESO
 ACTA OFICINA DE REPARTO
 DERECHO DE PETICIÓN
 OTROS

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO JUDICIAL





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**
 LOCALIDAD CHIBÁ BOGOTÁ

Al Despacho del Señor Juez [illegible]

- 1. Se allegó escrito subsanatorio
- 2. No se dio cumplimiento al auto de embargo
- 3. La providencia impugnada no es susceptible de recurso
- 4. Venció el término prescrito para el recurso de apelación
- 5. Venció el término prescrito para el recurso de casación por Latación de Causa
- 6. Varió el contenido de la demanda
- 7. El demandado no compareció a la audiencia de conciliación
- 8. Dado cumplimiento al auto de embargo
- 9. Se presentó la demanda para ser admitida
- 10. Otro califica

Fecha: 17 OCT 2018

Laura Camila Herrera Ruiz



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2010 00861 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de mínima cuantía, a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y en contra de **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte actora:

1.1.- La suma de \$21.912.254,00 por concepto de la obligación, incorporada en el pagaré No. 6000006668, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 22 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.2.- La suma de \$3.431.008,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 6000006668, allegado como base de la ejecución.

1.3.- Sobre las costas se resolverá oportunamente

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

4.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el termino de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4. Se reconoce personería jurídica a la abogada **ESMERALDA PARDO NAVAS** como apoderado de la parte ejecutante en los términos y fines del poder conferido (fl. 6).

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

LLMP

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó por estado
No. 102 hoy 26 OCT 2018 a
la hora de las 8:00 A.M
Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

32

Guia No. **305663**



1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 08 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: CARRERA 15 # 100-44

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA NO LABORA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR **No.** 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 09 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. 305663

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	07/11/2018	DESTINATARIO		NOMBRE	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
	NOMBRE	1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		DIRECCION	CARRERA 15 # 100-44	
	DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F.20		CIUDAD	BOGOTA. D.C.	
	CIUDAD	BOGOTA		Recibido a satisfacción por		
Artículo	291	Proceso N.	2018-861			
Anexos		Asesor	Carolina	Placa	Telef.	
Fecha Autos		Valor	8500	Hora	Notificador	
Enviado Por	EP					

- No existe dirección
 Dirección incompleta
 Traslado destinatario
 Destinatario desconocido
 No trabaja en la empresa
 La empresa se trasladó
 Se rehusaron
 Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com



GUIA-BOG-NJ No. 305663

www.interpostalnotificaciones.com

Oficina Inmóvil TIC 001295



del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		07/11/2018		NOMBRE		DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS	
		NOMBRE		I CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		DIRECCION		CARRERA 15 # 100-44	
		DIRECCION		DIAGONAL 62 SUR # 20F-20		CIUDAD		BOGOTA, D.C.	
		CIUDAD		BOGOTA		Recibido a satisfacción por			
Artículo		291		Proceso N.		2018-861			
Anexos				Asesor		Carolina		C.C	
Fecha Autos				Valor		8500		Fecha	
Enviado Por		EP		Placa		Hora		Telef.	
				Notificador					

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Local 1 pipe

F. R. Update

Funston Honda

Auto shops

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **KR 15 #100 - 44**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

06 11 2018

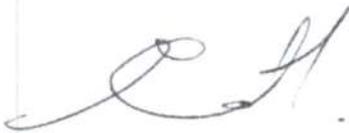
No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **KR 15 #100 - 44**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

37

Guía No. **305664**



1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 08 de Noviembre de 2018 a las 16:00 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: AUTOPISTA NORTE # 222-87

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .

Qué su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA NO LABORA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 09 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA

30



Licencia Ministerio TIC-001295

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

del 24 de Junio del 2011

GUIA-BOG-NJ No. 305664

www.interpostalnotificaciones.com

Registro Postal 0244

NIT.: 800222028-0

FECHA DE ENVIO	07/11/2018		NOMBRE	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS	
NOMBRE	I CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		DIRECCION	AUTOPISTA NORTE # 222-87	
DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20		CIUDAD	BOGOTA, D.C.	
CIUDAD	BOGOTA		Recibido a satisfacción por		
Artículo	291	Proceso N.	2018-861		
Anexos		Asesor	Carolina	Placa	Notificador
Fecha Autos		Valor	17000	U096 J	Telef.
Enviado Por	EP		Fecha 8/11/18		

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Av. Jiménez No. 9-43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. 305664 39
www.interpostalnotificaciones.com

NIT.: 800222028-0

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		07/11/2018		NOMBRE		DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS	
		NOMBRE		I. CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		DIRECCION		AUTOPISTA NORTE # 222-87	
		DIRECCION		DIAGONAL 62 SUR # 20F-20		CIUDAD		BOGOTA, D.C.	
		CIUDAD		BOGOTA		Recibido a satisfacción por			
Artículo		291		Proceso N.		2018-861			
Anexos				Asesor		Carolina			
Fecha Autos				Valor		17000		C.C	
Enviado Por		EP		Fecha		Hora		Placa	
								Telef.	
								Notificador	

- No existe dirección.
 Dirección incompleta
 Traslado destinatario
 Destinatario desconocido
 No trabaja en la empresa
 La empresa se trasladó
 Se rehusaron
 Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Local 2 Press

F. W. B. D. W. W.

Park on West

From the East for

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **AUTOP NORTE 222 87**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **AUTOP NORTE 222 87**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
		25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.





Guia No. **305665**

12

1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 08 de Noviembre de 2018 a las 12:46 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: CARRERA 11 # 66-53

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es : .

Quien atendió manifestó que: FLOR JIMENEZ TEL:9132441 DEL EDIFICIO EL REFUGIO INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO LABORA EN ESTA DIRECCION.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR **No.** 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 09 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



FIRMA AUTORIZADA

AB



GUIA-BOG-NJ No. 305665
www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	07/11/2018	NOMBRE	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
NOMBRE	1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO	DIRECCION	CARRERA 11 # 66-53
DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por	
Artículo	291	Proceso N.	2018-861
Anexos		Asesor	Carolina
Fecha Autos		Valor	8500
Enviado Por	EP	Fecha	08 NOV 2018
		Placa	1244A
		Telef.	Notificador
<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input checked="" type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehúsan <input type="radio"/> Otros			

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

FOI # 100-2 EL
REFUSIO.

Destinatario =
Desconocido
no 422 1542 BAV
Atencio = Roseanna
Porter
Ahor Jimenez
seguridad - TEXAS
9-13-24-41.



GUIA-BOG-NJ No. **305665**
www.interpostalnotificaciones.com

LA OFICINA ADMINISTRATIVA T.T.C. 001273



del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

Telefax: 281 17,04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

FECHA DE ENVIO	07/11/2018		NOMBRE	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS	
NOMBRE	1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		DIRECCION	CARRERA 11 # 66-53	
DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20		CIUDAD	BOGOTA, D.C.	
CIUDAD	BOGOTA		Recibido a satisfacción por		
Artículo	291	Proceso N.	2018-861		
Anexos					
Fecha Autos	Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.
Enviado Por	EP	Valor	8500	Hora	Notificador
			Fecha	08 NOV 2018	
<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros					

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **KR 11 66-53**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **KR 11 66-53**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
		25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
LIBRARY

1967

ROBERT A. ...

...

...

...

...

47

Señor:

**JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO**

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo de
AV VILLAS Vs.
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
RAD No. 2018-861**

ASUNTO: NOTIFICACION NEGATIVA ART 291 CGP - DIRECCIONES RESTANTES

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto las notificaciones negativas de la dirección restante, de conformidad al Art 291 del CGP, así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **305663, 305664, 305665** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Citatorios devueltos por dicha empresa de correo con notas: **la persona a notificar no trabaja en el lugar**, respectivamente.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

SB

 **Municipio de Bogotá**
Oficina Judicial del Prokurador
JUZGADO PRIMARIO PENAL, DE FAMILIA
GENERAL Y COMPETENCIAS EN RELACION AL DIRECTO
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

29 RECIIBIDO

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: Jafra
Recibí: _____



Guia No. **305661**

AB

1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Martes 13 de Noviembre de 2018 a las 11:26 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: AV 116 # 55C-7

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : LEIDY FALLA RIVAS

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA SI LABORA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

R. EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

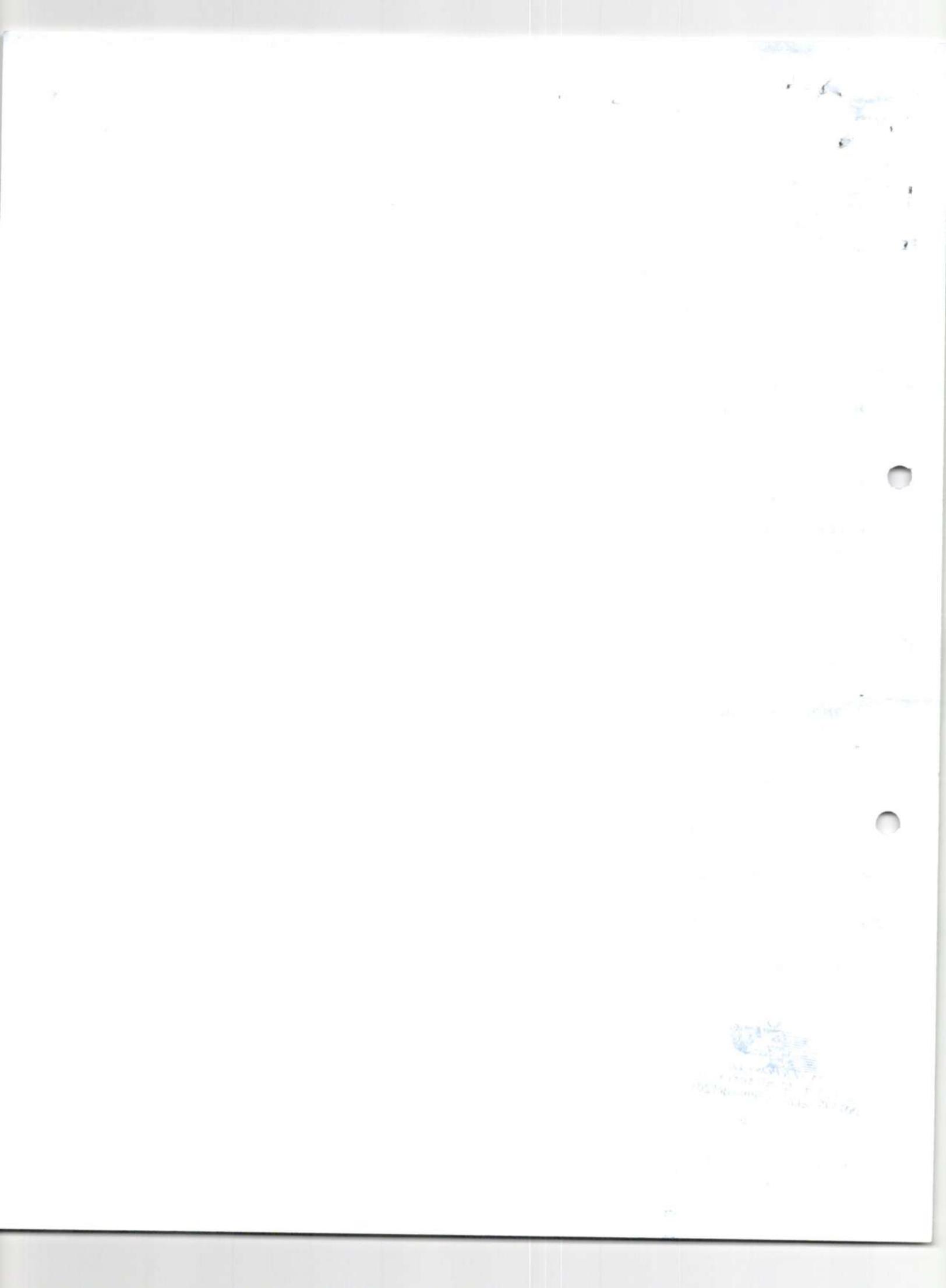
Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 14 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



Carolina Lertzundy

FIRMA AUTORIZADA



0.9 - 43 Oficina 314 Bogotá

04 - 334 70 22

028-0

ENVIO

07/11/2018

1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES
CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

DIAGONAL 62 SUR # 20F-20

BOGOTA

291

Proceso N.

2018-861

lady Fala Rivas
11:20 am
13/11/2018

(T)

Asesor

Carolina

C.C

Placa

Telef.

EP

Valor

8500

Fecha

13/11/18

Hora

11:20

Notificador

Recibido a satisfacción por

DESTINATARIO

NOMBRE

DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

DIRECCION

AV 116 # 55C-7

CIUDAD

BOGOTA. D.C.

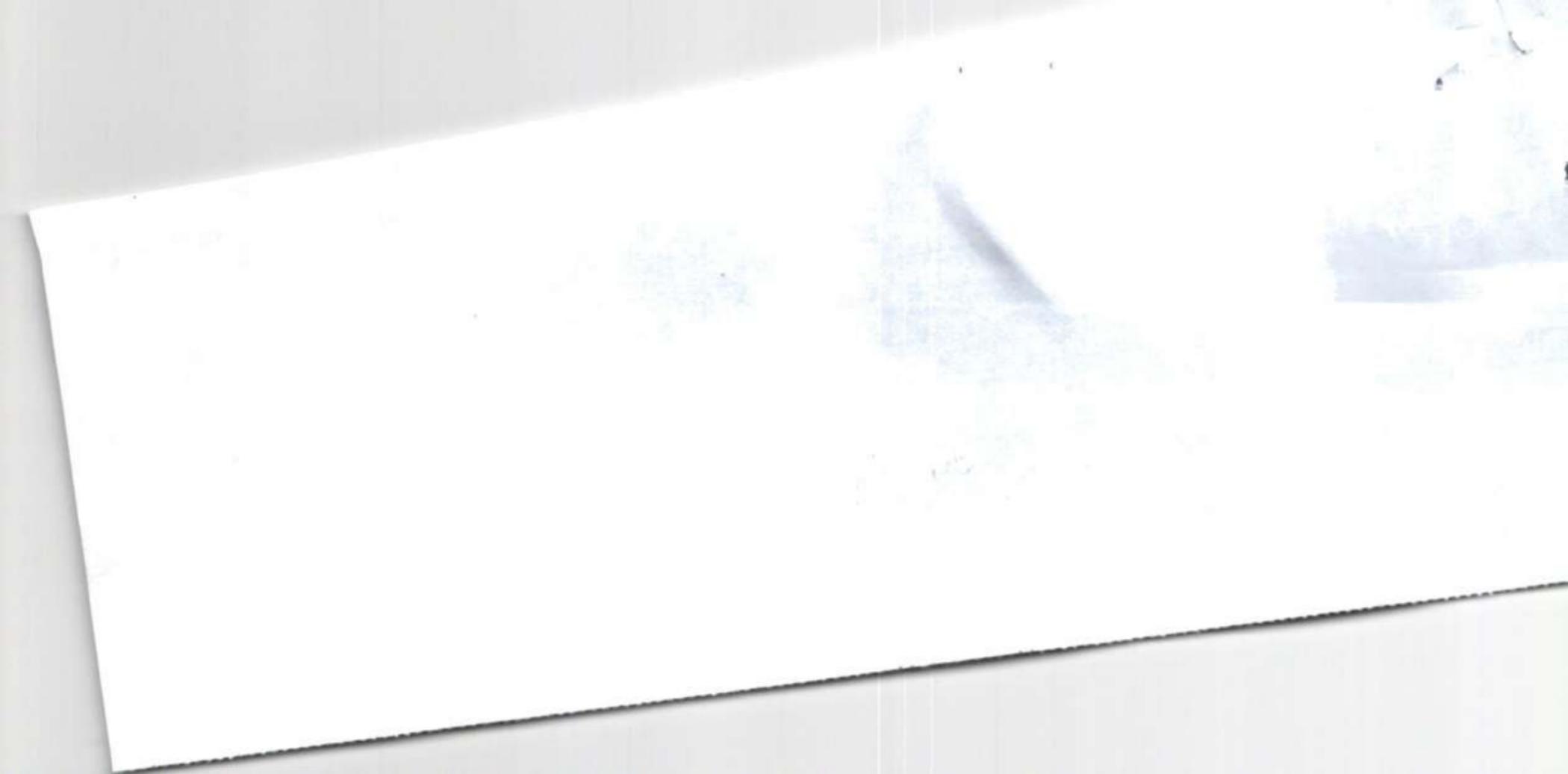


GUIA-BOG-NJ No. 305661

www.interpostalnotificaciones.com

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com



30

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **AV 116 #55 C 7**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

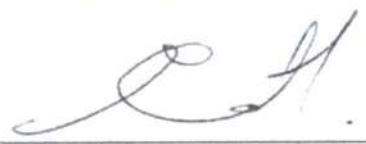
06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.





Guia No. **305659** 51

1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Martes 13 de Noviembre de 2018 a las 10:40 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: DG 64 # 19A-54 SUR MILLAN LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: NO EXISTE LA DIRECCION. NO HAY NUMERO 19A-54 SUR. POR EL SECTOR NO HAY NUMEROS PARES.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

RE EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

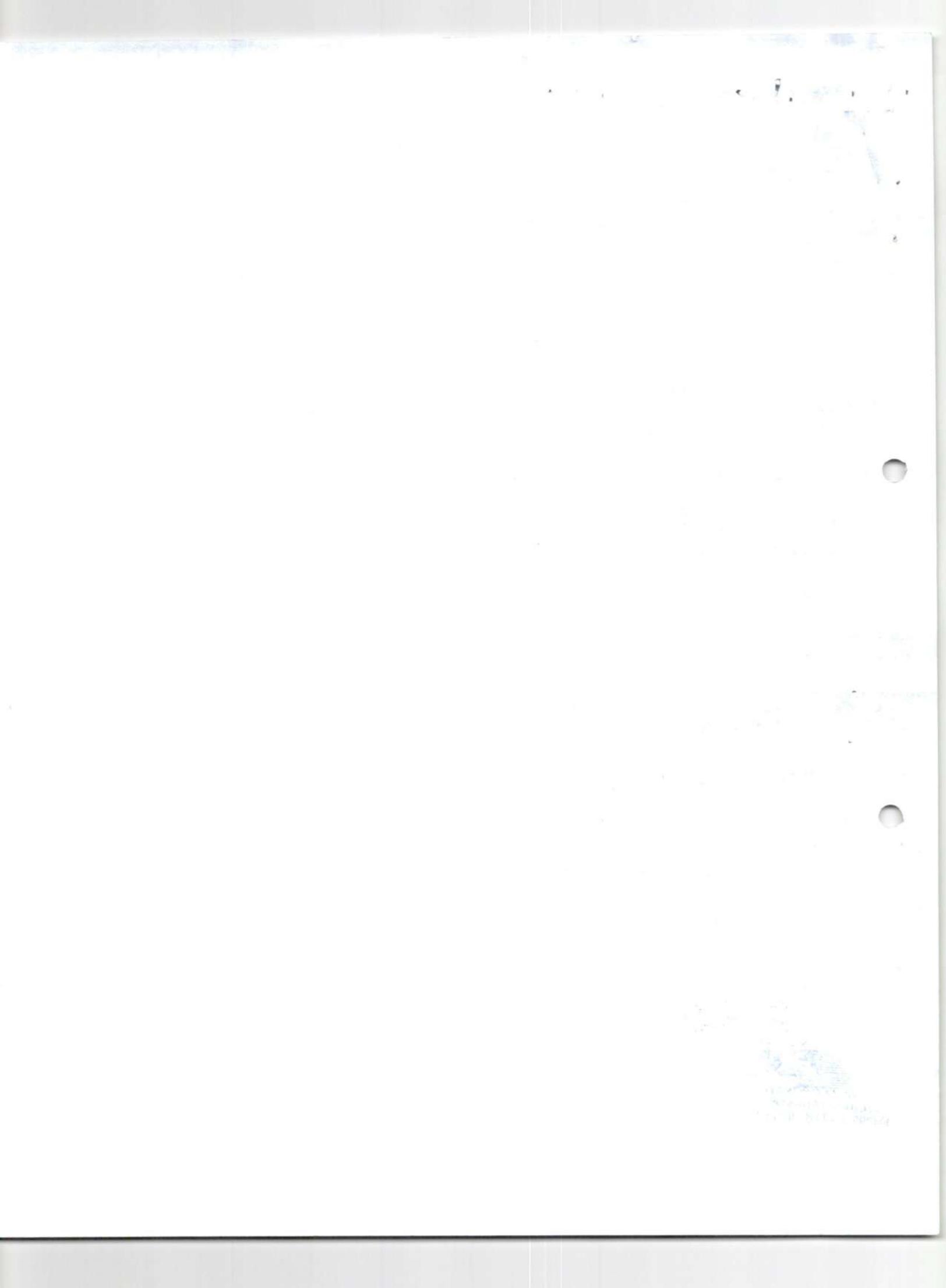
Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 14 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



FIRMA AUTORIZADA



Solo Impares.

52



GUIA-BOG-NJ No. 305659

www.interpostalnotificaciones.com

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



NIT.: 800222028-0

REMITENTE		#FECHA DE ENVIO		07/11/2018	
I CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		NOMBRE		DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS	
DIRECCION		DIRECCION		DG 64 # 19 # 54 SUR MILLAN LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	
CIUDAD		CIUDAD		BOGOTA, D.C.	
DIAGONAL 62 SUR # 20F-20		DESTINATARIO		NOMBRE	
BOGOTA		Recibido a satisfacción por			
Articulo	291	Proceso N.	2018-861	Placa	Telet.
Anexos		Asesor	Carolina	Placa	Notificador
Fecha Autos		Valor	8500	Hora	1040am
Enviado Por	EP	C.C	13 NOV 2018		
		Fecha			

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com



33

GUIA-BOG-NJ No. 305659
www.interpostalnotificaciones.com

Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244



Av. Jimenez No. 9 - 45 Oficina 314 Bogotá
Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	07/11/2018	NOMBRE	
NOMBRE	1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO	DIRECCION	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	CIUDAD	DG 64 # 19A-54 SUR MILLAN LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR
CIUDAD	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	
Articulo	291	Placa	Telet.
Anexos	Asesor	Hora	Notificador
Fecha Autos	Valor	C.C	
Enviado Por	EP	Fecha	
Recibido a satisfacción por			
<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros			

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **DG 64 #19 A 54 SUR MILLAN LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA D.C.**

Fecha:
DD MM AAAA
06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
		25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

55

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **DG 64 #19 A 54 SUR MILLAN LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA D.C.**

Fecha:
DD MM AAAA

06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
		25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 **X** 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.





1
Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 14 de Noviembre de 2018 a las 14:45 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: AV DORADO # 77-04

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: CINDY LUGO DE LOS COCHES INFORMA QUE LA DESTINATARIA YA NO LABORA EN ESTA DIRECCION.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 15 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



Carolina Lertzundy

FIRMA AUTORIZADA

Por no laborar a la imprema Cindy Ingo - KT Kches



GUIA-BOG-NJ No. 305660

Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244



Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		07/11/2018		NOMBRE		DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS	
NOMBRE		DIRECCION		CIUDAD		DIRECCION		AV DORADO # 77-04	
DIRECCION		CIUDAD		BOGOTA		CIUDAD		BOGOTA, D.C.	
Artículo		Proceso N.		2018-861		Placa		Teléf.	
Anexos		Asesor		Carolina		Fecha		Notificador	
Fecha Autos		Valor		8500		24/11/18			
Enviado Por		E.P							
Recibido a satisfacción por <input type="checkbox"/> No existe dirección <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input checked="" type="checkbox"/> Traslado destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se trasladó <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros									

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

AV. Jimenez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogota

Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. **305660**
www.interpostalnotificaciones.com

FECHA DE ENVIO		07/11/2018	
NOMBRE			
1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO			
DIRECCION		DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	
CIUDAD		BOGOTA	
Recibido a satisfacción por			
Artículo		291	
Anexos		Asesor	
Fecha Autos		Valor	
Enviado Por		EP	
Proceso N.		2018-861	
C.C		Carolina	
Placa		2495	
Telef.		Notificador	
Fecha		07/11/18	

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIÁGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **AV DORADO 77 - 04**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **AV DORADO 77 - 04**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.





Guia No. **305662**

1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 07 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 07 de Noviembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 14 de Noviembre de 2018 a las 16:00 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: DG 64 BIS # 19A-84 S

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: SE VISITO EL INMUEBLE EL VIERNES 09/11/2018 A LAS 10:15AM Y EL MIERCOLES 14/11/2018 A LAS 4:00PM Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA, NI SUMINISTRARA INFORMACION EN EL INMUEBLE. CASA DE 2 PISOS ESQUINERA, FACHADA EN COLOR CURUBA, PORTON Y PUERTA DE COLOR BLANCO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR **No.** 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 15 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



Carolina Lertzundy

FIRMA AUTORIZADA



Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244



6

GUIA-BOG-NJ No. 305662

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	07/11/2018	NOMBRE	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
NOMBRE	I CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO	DIRECCION	DG 64 BIS # 19A-84 S
DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
CIUDAD	BOGOTA		
Articulo	291	Proceso N.	2018-861
Anexos		Recibido a satisfacción por	
Fecha Autos		Asesor	Carolina
Envio Por	EP	Valor	8500
		C.C	14 NOV 2018
		Fecha	9 NOV 2018
		Hab	400000
		Activador	2015/11/14

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

AV. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NNT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. 305662

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	07/11/2018	NOMBRE	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
NOMBRE	I CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNUELITO	DIRECCION	DG 64 BIS # 19A-84 S
DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
CIUDAD	BOGOTA		
Artículo	291	Proceso N.	2018-861
Recibido a satisfacción por			
Anexos			
Fecha Autos		Asesor	Carolina
Enviado Por	EP	Valor	8500
		C.C	Fecha
		Placa	Hora
		Telef.	Notificador

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

- No existe dirección
- Dirección incompleta
- Traslado destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

Casa 2 pisos
esquinera, color
curba, pintura
paredes blancas.

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **DG 64 BIS 19 A 84 S**
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
06 11 2018

No. de Radicación del proceso **2018-861**
Naturaleza del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**
Fecha providencia **DD MM AAAA**
25 10 2018

Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
Demandado **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **5** **10** **30** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

DIAGONAL 62 Sur # 20 F - 20

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **DG 64 BIS 19 A 84 S**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
06 11 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
		25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 **X** 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



65

Señor:

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo de
AV VILLAS Vs.
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
RAD No. 2018-861
ASUNTO: NOTIFICACION EFECTIVA ART 291 CGP**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto las notificaciones efectivas de conformidad al Art 291 del CGP, así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **305661** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copias de los citatorios cotejados y sellados por dicha empresa de correo con notas: **la persona a notificar si labora en el lugar**.

Adicionalmente, me permito hacer aporte de un resultado negativo, así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **305659, 305660, 305662** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Citatorios devueltos por dicha empresa de correo con notas: **la persona a notificar ya no trabaja en el lugar, no existe dirección**, respectivamente.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

SB


 Oficina de Ejecución
 Unidad Ejecutora del Poder Judicial
 Juzgado Promotor Promoción de Casos
 Diana Johanna Caldas Navas vs. Esmeralda Pardo Corredor
 Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito

RECIBIDO

Fecha: **29 NOV 2018**

Nombre: **Johanna**



48
66
Guia No. **305834**

1

Juez 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Jueves 22 de Noviembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Jueves 22 de Noviembre de 2018.

La diligencia fue realizada el pasado Lunes 26 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas.

Destinatario del Documento : DIANA JOHANA CALDAS NAVAS

Dirección Aportada: AVENIDA 116 # 55C-7

Ciudad: BOGOTA, D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : FIRMA DE RECIBIDO DIANA CALDAS

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR **No.** 2018-861

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): DIANA JOHANA CALDAS NAVAS

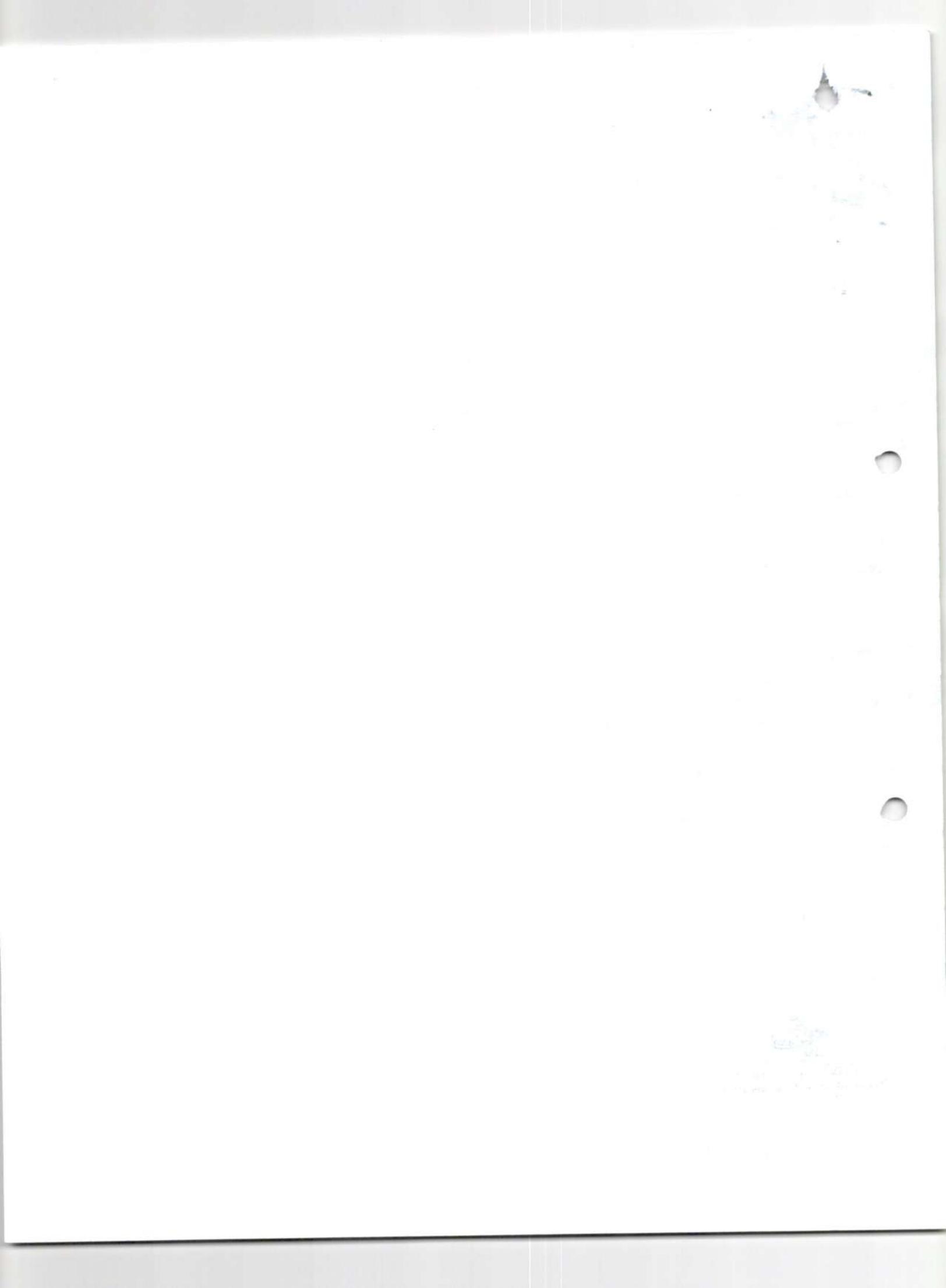
Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **AVISO - COPIA MANDAMIENTO DE PAGO -**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 27 días del mes de Noviembre del 2018 a solicitud del interesado.



Carolina Lertzundy

FIRMA AUTORIZADA



Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

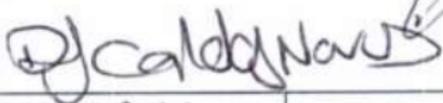
Registro Postal 0244



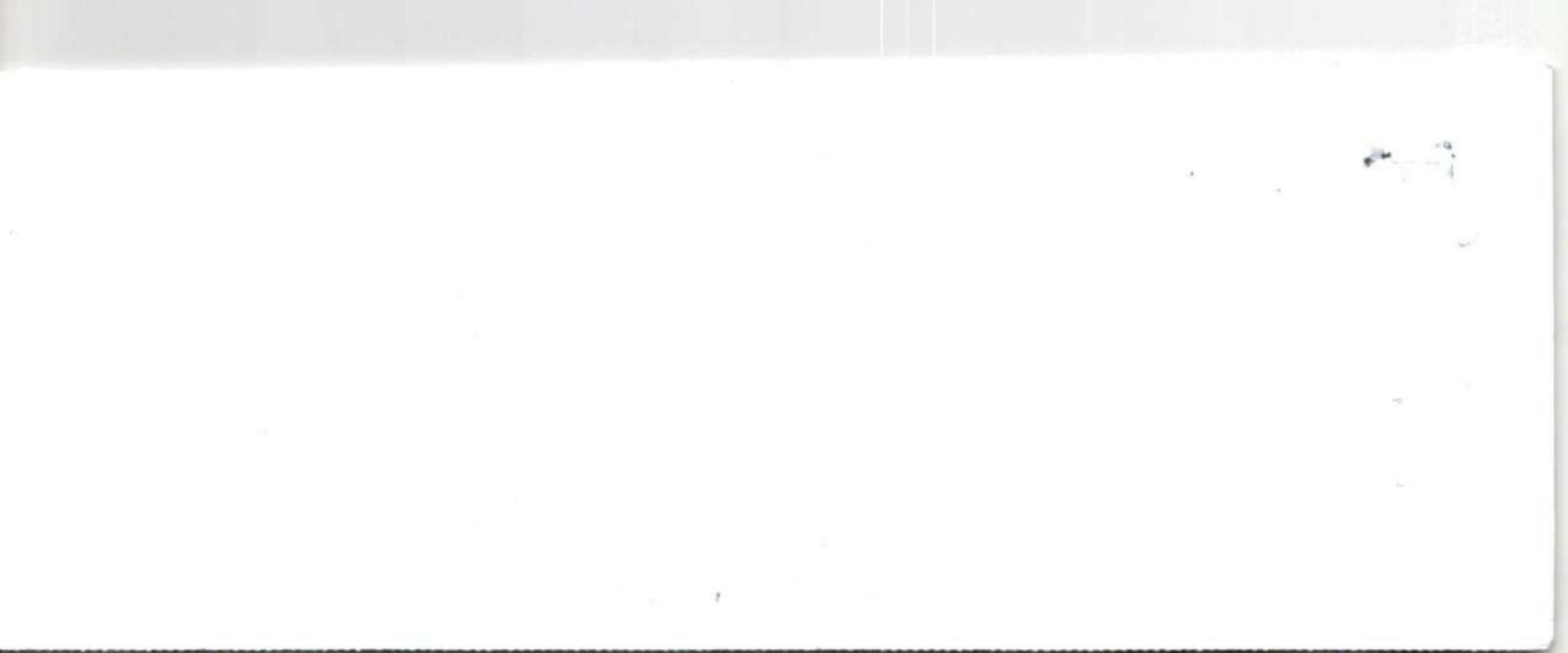
GUIA-BOG-NJ No. 305834

www.interpostalnotificaciones.com

118
67

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	22/11/2018		DESTINATARIO	NOMBRE	DIANA JOHANA CALDAS NAVAS		
	NOMBRE	1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO			DIRECCION	AVENIDA 116 # 55C-7		
	DIRECCION	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20			CIUDAD	BOGOTA, D.C.		
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por			
Articulo	292	Proceso N.	2018-861	 <input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros				
Anexos	Aviso Copia Mandamiento de Pago -							
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C. 57.951	Placa		Telef.	
Enviado Por	EP	Valor	8500	Fecha	26/11/18	Hora	11:00	
								Notificador

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com



**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO**

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a)
Nombre **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**
Dirección **AV 116 #55 C 7**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD/MM/AAAA

19 11 2018

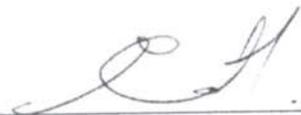
No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-861	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
		25 10 2018

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día veinticinco (25) mes octubre del año 2018, profirió mandamiento ejecutivo , aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo , ordenó citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 2010 00861 00

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de mínima cuantía, a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y en contra de **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte actora:

1.1.- La suma de \$21.912.254,00 por concepto de la obligación, incorporada en el pagaré No. 6000006668, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 22 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.2.- La suma de \$3.431.008,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 6000006668, allegado como base de la ejecución.

1.3.- Sobre las costas se resolverá oportunamente



121 70
121
121

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

4.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el termino de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4. Se reconoce personería jurídica a la abogada **ESMERALDA PARDO NAVAS** como apoderado de la parte ejecutante en los términos y fines del poder conferido (fl. 6).

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

LLMP

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por estado
No. 102 hoy 26 OCT 2018 a
la hora de las 8:00 A.M.
Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



1271

Señor:

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo de
AV VILLAS Vs.
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
RAD No. 2018-861
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la constancia de envío No. **305834** emitido por la empresa de mensajería INTERPOSTAL del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, con nota: **la persona a notificar sí habita en el lugar.**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad, dictando la correspondiente sentencia.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.


RECIBIDO
Fecha: 10/03/2018
Habr: [Signature]
Folios: [Signature]
Punto: [Signature]

JESUS O...
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
TUNJUNDO

RECEIBO
2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CONSEJO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
JURISDICCIONES MULTIPLES DE BOGOTÁ
BOGOTÁ CIUDAD BOLIVAR

Se informa de la siguiente manera:

- 1. Se diligenció el expediente en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto de fecho.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Excepción.
- 5. Venció el término de traslado conferido a la parte anterior.
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo: NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció en los emplazados:
No compareció: NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la suficiente solicitud para resolver.
- 10. Otro: _____

Fecha: 23 ENE 2019 31 FEB 2019

Camila Herrera Ruiz
Secretaria (a)

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00861 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto admisorio a la demandada **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, se surtió por aviso, conforme consta en la certificación expedida por la empresa de servicio postal autorizada, visibles a folio 66 de la presente encuadernación, quien dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

CSML

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>15</u> hoy <u>27 FEB 2019</u> a la hora de las 8:00 A.M
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PENAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMISARÍAS PENALES DEL BOGOTÁ
EN CALIDAD DE SECRETARÍA

Al Despacho del Señor Juez Informante: _____

- 1. Se allegó escrito o subscritura al tiempo
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia en término de esta providencia cumplida
- 4. Venció el término prescrito en el auto anterior
- 5. Venció el término de comparendo prescrito en el auto anterior
La(s) parte(s) de promocióndose en tiempo: SÍ NO
- 6. Venció el término de comparendo
- 7. El término de comparendo venció en los términos prescritos
No compareció al comparendo en el tiempo: SÍ NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó el comparendo en el tiempo prescrito

X 10. Océ Seguir ejecución

Fecha: 07 MAR 2019

Laura Camila Herrera Ruiz



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo dos mil diecinueve (2019)

Código Único: 11 001 4103 001 2018 00861 00

I. ANTECEDENTES

Este Despacho Judicial mediante auto calendado 21 de septiembre de 2018, libró orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumpliera la obligación en los términos allí dispuestos.

Dispuesta la notificación de la parte demandada en los términos del artículo 290 del Código General del Proceso, la misma se surtió por aviso a la demandada, conforme consta en el certificado expedido por la empresa de servicio postal visible a folio 66 de la presente encuadernación, quien dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

II. CONSIDERACIONES

Cumplidos los presupuestos procesales, como son competencia, demanda en forma, capacidad para comparecer al proceso, y al no existir causal alguna generadora de nulidad que invalide total o parcialmente la actuación surtida en el proceso, por lo que es del caso proceder a dictar sentencia.

Sabido es que todo proceso ejecutivo debe tener como base, la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, que provenga del deudor y conste en documento que constituya plena prueba en su contra (artículo 422 del C.G.P.). En el asunto que ocupa la atención del despacho, se presentó como base de la ejecución el pagaré **No. 6000006668** obrante a folios 1 y 2 del expediente, suscrito por la demandada, documento que reúne los requisitos del título ejecutivo de conformidad con las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso y sin que dentro del curso del proceso se hubiere tachado o redargüido de falso, instrumento que a su vez constituye plena prueba en contra de la deudora.

Que la obligación sea expresa, quiere decir que en el documento debe constar su contenido y alcance, las partes vinculadas, y los términos de la misma lo cual se opone a las obligaciones implícitas, así sea lógica la inferencia o deducción que se haga, ya que contraría la esencia misma de este requisito. La claridad se refiere, a que la obligación sea inteligible, que no se preste a confusiones o equívocos; que se entienda en un solo sentido y, finalmente, la exigibilidad no es más que el poder para demandar el cumplimiento de la obligación al deudor, siempre y cuando ésta sea pura y simple, esto es, que no esté sometida a plazo o condición, o que estándolo, aquél haya vencido o éste se haya cumplido, circunstancias que en el documento base del recaudo, se encuentran satisfechas, además que la firma que impuso la demandada en el documento, es lo que la obligaba (artículo 625 del C. de Co.), acorde con lo consignado en el artículo 626 del C. de Co., sobre la obligatoriedad del tenor literal del título.

En lo atinente a la procedencia y eficacia del documento, esto es, que constituya plena prueba contra quien se dirige la acción, significa que debe existir certeza acerca de la persona que elaboró, suscribió, o firmó el instrumento contentivo de la obligación, y que esa circunstancia le imponga a la demandada su condición de deudora, cuestión que aquí no fue redargüida de manera alguna.

Establece el artículo 440 que, si no se proponen excepciones en tiempo, el juez ordenará por medio de auto seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere el caso, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado, como ocurre en el presente asunto.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO.- DECRETAR el avalúo y remate de los bienes que posteriormente se lleguen a embargar y secuestrar.

TERCERO.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Se fijan por concepto de agencias en derecho la suma de **\$300.000,00**.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OETG

JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se firmó por estado	
No. <i>27</i>	hoy <i>2</i> de <i>MAR</i> 2019
hora de los <i>10</i>	a <i>Laura Camila Herrera Ruiz</i>
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN PROCESO

2018-861

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	22	\$ 300.000,00
Certificados de Existencia			
Notificaciones		33,38,43,49, 52,57,61,67	\$ 76.500,00
Gastos Provisionales Secuestre			
Arancel Judicial			
Pólizas Judiciales			
Registro de Embargos			
Certificados de Tradición			
Honorarios Secuestre			
Gastos y Honorarios perito			
Publicaciones Avisos de Remate			
TOTAL			\$ 376.500,00

LA SECRETARIA;

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD CUIDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término tratado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior. La(s) parte(s) de pronunciaron en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de comparecencia venció en (los) emplazados. No comparecieron en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó el asunto al juez para resolver.
- 10. Otro costas

Fecha:

9 U ABR 2019

Laura Camila Herrera Ruiz
 Secretaria (a)





JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

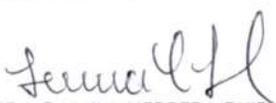
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00861 00**

Como quiera que la **Liquidación de Costas** efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, éste Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$376.500,00.**

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>39</u> hoy <u>27-05-2019</u> a la hora de las 8:00 A.M
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	



PROCESO 2018-0981
 DEMANDANTE BANCO AV VILLAS
 DEMANDADO DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
05-10-2018	05-10-2018	0	29,45%	21.912.254	21.912.254	0,00	21.912.254,00	0,00	3.431.008,00	25.343.262,00	0,00	0,00
05-10-2018	31-10-2018	27	29,45%		21.912.254	418.481,03	22.330.735,03	0,00	3.849.489,03	25.761.743,03	0,00	0,00
01-11-2018	17-11-2018	17	29,24%		21.912.254	261.829,86	22.174.083,86	0,00	4.111.318,89	26.023.572,89	0,00	0,00
17-11-2018	17-11-2018	0	29,24%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	1.450.000,00	2.661.318,89	24.573.572,89	1.450.000,00	0,00
18-11-2018	30-11-2018	13	29,24%		21.912.254	200.222,83	22.112.476,83	0,00	2.861.541,72	24.773.795,72	0,00	0,00
01-12-2018	14-12-2018	14	29,10%		21.912.254	214.745,55	22.126.989,55	0,00	3.076.287,27	24.988.541,27	0,00	0,00
14-12-2018	14-12-2018	0	29,10%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	900.000,00	2.176.287,27	24.088.541,27	900.000,00	0,00
15-12-2018	31-12-2018	17	29,10%		21.912.254	260.762,46	22.173.016,46	0,00	2.437.049,73	24.349.303,73	0,00	0,00
01-01-2019	16-01-2019	16	28,74%		21.912.254	242.739,39	22.154.993,39	0,00	2.679.789,11	24.592.043,11	0,00	0,00
16-01-2019	16-01-2019	0	28,74%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	900.000,00	1.779.789,11	23.692.043,11	900.000,00	0,00
17-01-2019	31-01-2019	15	28,74%		21.912.254	227.568,17	22.139.822,17	0,00	2.007.357,29	23.919.611,29	0,00	0,00
01-02-2019	23-02-2019	23	29,55%		21.912.254	357.604,20	22.269.858,20	0,00	2.364.961,48	24.277.215,48	0,00	0,00
23-02-2019	23-02-2019	0	29,55%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	900.000,00	1.464.961,48	23.377.215,48	900.000,00	0,00
24-02-2019	28-02-2019	5	29,55%		21.912.254	77.740,04	21.989.994,04	0,00	1.542.701,53	23.454.955,53	0,00	0,00
01-03-2019	17-03-2019	17	29,06%		21.912.254	260.406,41	22.172.660,41	0,00	1.803.107,93	23.715.361,93	0,00	0,00
17-03-2019	17-03-2019	0	29,06%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	800.000,00	1.003.107,93	22.915.361,93	800.000,00	0,00
18-03-2019	31-03-2019	14	29,06%		21.912.254	214.452,33	22.126.706,33	0,00	1.217.560,27	23.129.814,27	0,00	0,00
01-04-2019	27-04-2019	27	28,98%		21.912.254	412.643,73	22.324.897,73	0,00	1.630.203,99	23.542.457,99	0,00	0,00

37



PROCESO 2018-0861
 DEMANDANTE BANCO AV VILLAS
 DEMANDADO DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$21.912.254,00
SALDO INTERESES	\$1.630.203,99
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$3.431.008,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCCIONES	\$0,00
SALDO SANCCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$23.542.457,99

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$4.950.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

PAGARE 60000056688



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y CUERPO DE CONCILIADORES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD DE BARRIO BOLIVAR

TRASLADO

En la fecha 31 MAY 2019 se ha presentado traslado
conforme a dispuesto en el artículo 446 del
C.C.P. el cual tiene a su favor el 04-06-2019
y vence el 6-06-2019
Secretario (a): Jennyfer H

JB

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR
 E. S. D.

3F
 29MAY'19 10:42AM

REF: Ejecutivo de
BANCO AV. VILLAS Vs.
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
RAD No. 2018-0861
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación de los créditos ejecutados, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$23.542.457,99**; así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE. 6000006668	\$23.542.457,99
---	------------------------

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
 C.C. No. 51.775.463 de Bogota
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

DG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ___ 1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo.
- ___ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ___ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ___ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- ___ 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) da pronuncio(aron) en tiempo, SI ___ NO ___
- ___ 6. Venció el término probatorio
- ___ 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
No compareció publicarse en tiempo SI ___ NO ___
- ___ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ___ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ___ 10. Otro Aprobar Ligo

Fecha: _____

Secretaría (o)

Laura Camila Valencia Ruiz

21 JUN 2019

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00861 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, requiérase a la apoderada judicial de la entidad demandante para que se sirva suscribir en debida forma el memorial con el cual allega la liquidación de crédito elaborada, a propósito de corroborar su autoría.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OETG

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>48</u> hoy
	a la hora de las
8:00 A.M	
<i>25 JUN 2019</i> <i>Laura Camila Herrera Ruiz</i>	
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	

PROCESO 2018-0861

DEMANDANTE BANCO AV VILLAS

DEMANDADO DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
05-10-2018	05-10-2018	0	29,45%	21.912.254	21.912.254	0,00	21.912.254,00	0,00	3.431.008,00	25.343.262,00	0,00	0,00
05-10-2018	31-10-2018	27	29,45%		21.912.254	418.481,03	22.330.735,03	0,00	3.849.489,03	25.761.743,03	0,00	0,00
01-11-2018	17-11-2018	17	29,24%		21.912.254	261.829,86	22.174.083,86	0,00	4.111.318,89	26.023.572,89	0,00	0,00
17-11-2018	17-11-2018	0	29,24%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	1.450.000,00	2.661.318,89	24.573.572,89	1.450.000,00	0,00
18-11-2018	30-11-2018	13	29,24%		21.912.254	200.222,83	22.112.476,83	0,00	2.861.541,72	24.773.795,72	0,00	0,00
01-12-2018	14-12-2018	14	29,10%		21.912.254	214.745,55	22.126.999,55	0,00	3.076.287,27	24.988.541,27	0,00	0,00
14-12-2018	14-12-2018	0	29,10%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	900.000,00	2.176.287,27	24.088.541,27	900.000,00	0,00
15-12-2018	31-12-2018	17	29,10%		21.912.254	260.762,46	22.173.016,46	0,00	2.437.049,73	24.349.303,73	0,00	0,00
01-01-2019	16-01-2019	16	28,74%		21.912.254	242.739,39	22.154.993,39	0,00	2.679.789,11	24.592.043,11	0,00	0,00
16-01-2019	16-01-2019	0	28,74%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	900.000,00	1.779.789,11	23.692.043,11	900.000,00	0,00
17-01-2019	31-01-2019	15	28,74%		21.912.254	227.568,17	22.139.822,17	0,00	2.007.357,29	23.919.611,29	0,00	0,00
01-02-2019	23-02-2019	23	29,55%		21.912.254	357.604,20	22.269.858,20	0,00	2.364.961,48	24.277.215,48	0,00	0,00
23-02-2019	23-02-2019	0	29,55%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	900.000,00	1.464.961,48	23.377.215,48	900.000,00	0,00
24-02-2019	28-02-2019	5	29,55%		21.912.254	77.740,04	21.989.994,04	0,00	1.542.701,53	23.454.955,53	0,00	0,00
01-03-2019	17-03-2019	17	29,06%		21.912.254	260.406,41	22.172.660,41	0,00	1.803.107,93	23.715.361,93	0,00	0,00
17-03-2019	17-03-2019	0	29,06%		21.912.254	0,00	21.912.254,00	800.000,00	1.003.107,93	22.915.361,93	800.000,00	0,00
18-03-2019	31-03-2019	14	29,06%		21.912.254	214.452,33	22.126.706,33	0,00	1.217.560,27	23.129.814,27	0,00	0,00
01-04-2019	27-04-2019	27	28,98%		21.912.254	412.643,73	22.324.897,73	0,00	1.630.203,99	23.542.457,99	0,00	0,00

U

Hasta 27 Abril

PROCESO 2018-0861
 DEMANDANTE BANCO AV VILLAS
 DEMANDADO DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$21.912.254,00
SALDO INTERESES	\$1.630.203,99
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$3.431.008,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$23.542.457,99

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$4.950.000,00 ✓
 SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

PAGARE 6000006668

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

E. S. D.

Jenna
JDO,1,CM,DES,C,BOLIVAR
BF
22JUL'19 10:34AM

**REF: Ejecutivo de
BANCO AV. VILLAS Vs.
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
RAD No. 2018-0861
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación de los créditos ejecutados, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$23.542.457,99**; así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE. 6000006668	\$23.542.457,99
---	------------------------

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogota
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

DG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS NACIONALES DE BOGOTÁ
 LEY 1448 DE 2010 (PEQUEÑAS CAUSAS)

Al Despacho del Señor Jefe informando que:

- 1. Se allegó el expediente de la causa.
- 2. No es de competencia de este despacho.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
 La providencia (de reposición) en trámite. SI NO
- 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 7. Debe ser objeto de ejecución por parte de los empleados.
 No tiene obligación de cumplimiento. SI NO
- 8. El expediente se encuentra en trámite.
- 9. El expediente se encuentra en trámite.
- 10. O.T. crédito

Fecha: _____

05 AGO 2019

Laura Camila Herrera

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00861 00**

De la revisión de la liquidación de crédito realizada por la apoderada judicial del banco ejecutante, se establece que el monto del estado de cuenta no se encuentra ajustado a la orden de pago proferida y auto adiado 20 de marzo del año en curso que dispuso seguir adelante con la ejecución (fls. 73), toda vez que no se imputó en debida forma el abono a la obligación efectuado por la ejecutada, equivalente a la suma de \$4'950.000,00, esto es, acorde a las previsiones del artículo 1653 del Código Civil "si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito efectuada, conforme se detalla a continuación:

CAPITAL: \$21'912.254,00 ✓
INTERESES CORRIENTES: \$3'431.008,00 ✓
INTERESES MORATORIOS: \$1'630.203,99 ✓
MENOS ABONO: \$4'950.000,00 ✓
TOTAL ADEUDADO: \$ 22'023.465,99 ✓

En consecuencia de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** (\$22'023.465,99), por ajustarse a derecho.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
 Juez
 (1)

NH

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>63</u> hoy
	a la hora de las 8:00
A.M	
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	

27 AGO 2018
 Laura Camila Herrera Ruiz

TIPO: Liquidación de intereses moratorios

PROCESO: 2018-00861

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A

DEMANDADO: DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

TASA APLICADA: $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-04-28	2019-04-28	1	28,98	21.912.254,00	21.912.254,00	15.283,10	21.927.537,10	0,00	5.076.495,09	26.988.749,09	0,00	0,00
2019-04-29	2019-04-30	2	28,98	0,00	21.912.254,00	30.566,20	21.942.820,20	0,00	5.107.061,29	27.019.315,29	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	21.912.254,00	474.209,25	22.386.463,25	0,00	5.581.270,55	27.493.524,55	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	21.912.254,00	458.073,79	22.370.327,79	0,00	6.039.344,33	27.951.598,33	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	21.912.254,00	472.909,59	22.385.163,59	0,00	6.512.253,93	28.424.507,93	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	21.912.254,00	473.776,13	22.386.030,13	0,00	6.986.030,06	28.898.284,06	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	21.912.254,00	458.493,03	22.370.747,03	0,00	7.444.523,09	29.356.777,09	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	21.912.254,00	469.005,18	22.381.259,18	0,00	7.913.528,27	29.825.782,27	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-19	19	28,55	0,00	21.912.254,00	286.522,82	22.198.776,82	0,00	8.200.051,09	30.112.305,09	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2018-00861
 DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A
 DEMANDADO: DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 21.912.254,00
SALDO INTERESES	\$ 8.200.051,09
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 5.061.211,99
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 5.061.211,99
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 30.112.305,09
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	

3'431.008 Corrientes
 1'630.203,49 Moratorios 22/09/18 - 27/09/2019
 3'138.854,1 Moratorios 28/04/19 - 31/12-2019

Señor
**JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

JDO 1 CM.DES.C.BOLIVAR
11 DEC'19 9:33 AM

**REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
DIANA JOHANNA CALDAS NAVAS
RAD No. 2018-0861
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DEL CREDITO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito ejecutado, acorde a la última liquidación aprobada, la cual arrojó un valor total de **\$30.112.305,09** así:

TOTAL LIQUIDACION	PAGARE	
6000006668		\$ 30.112.305,09

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogota
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

TRASLADO ART. 10 C.V.C.

En la fecha 16-12-2019 se fija el presente traslado

conforme o dispuesto en el art. 446 del

C.G.P. el cual corre a partir del 16-12-2019

y vence el 19-12-2019

Secretario (a): Juan Carlos



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Decretorio del Señor Juez Informando que:

1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo.
2. No se da cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) de pronunciaron en tiempo; SI NO
6. Venció el término probatorio.
7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
No compareció públicamente en tiempo SI NO
8. Dado cumplimiento al auto anterior.
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
10. Otra crédito

Fecha: 13 ENE 2020

Laura Camila Herrera Ruiz
 Secretaria (o)

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00861 00**

De la revisión del estado de cuenta presentado por la apoderada judicial del banco ejecutante, se establece que el monto de la liquidación, no se encuentra ajustado al auto calendarado 26 de agosto de 2019 (fl. 83), mediante el cual se le impartió aprobación a liquidación de crédito aportada en su momento, por la suma de **\$22'023.465,99**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito efectuada, conforme se detalla a continuación:

CAPITAL: \$21'912.254,00

INTERESES MORATORIOS hasta el 27-04-2019: \$111.211,99

INTERESES MORATORIOS desde el 28-04-2019 hasta el 31-12-2020:
\$3'138.839,10

TOTAL ADEUDADO: \$25'162.305,09

En consecuencia de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$25'162.305,09)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>7</u> hoy
	a la hora de las 8:00
A.M	
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	